

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: CC. SOFÍA NAYA GARZA, MELISA QUINTANILLA PETROCCHI Y LAURA PRISCILA HERNÁNDEZ VILLANUEVA.

ASUNTO RELACIONADO A: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 10 DE MARZO DE 2025

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor

INICIATIVA DE REFORMA
H. Congreso del Estado de N.L.
Legislatura LXXVII



C. SOFÍA NAYA GARZA, C. MELISA QUINTANILLA PETROCCHI y C. LAURA PRISCILA HERNÁNDEZ VILLANUEVA, estudiantes de la Universidad de Monterrey (UDEM), mayores de edad y en pleno ejercicio de nuestros derechos, [REDACTED]

[REDACTED] nos presentamos en nuestra calidad de ciudadanas y en el ejercicio de las facultades y derechos que nos otorga el artículo 58, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Con respeto, acudimos ante esta soberanía para presentar una iniciativa de reforma a la Ley de Salud del Estado de Nuevo León, mediante la adición de una octava fracción al artículo 3, referente al derecho a la protección de la salud y sus finalidades.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Creemos que, como parte de nuestro derecho a la protección de la salud, es necesario implementar medidas relacionadas con el medio ambiente y la contaminación, ya que en el estado de Nuevo León estos factores están afectando la salud de los ciudadanos. Dado que el Estado tiene la responsabilidad de proteger a la población, proponemos una adición al artículo 3 de la Ley de Salud del Estado de Nuevo León, que establece **el derecho a la protección de la salud y sus finalidades**, añadiendo una octava fracción en la que se reconozca la responsabilidad del gobierno de cuidar el medio ambiente como un elemento clave para la salud pública.

Para ello, el gobierno y sus autoridades sanitarias del estado deben prevenir y controlar la contaminación, además de reducir los riesgos ambientales. Todo esto con el objetivo de evitar enfermedades derivadas del contacto con aire, agua o suelo contaminados y garantizar el bienestar de la población, tanto en el presente, donde resulta crucial, como en el futuro.

Texto actual	Texto propuesto
<p>DICE:</p> <p>ARTÍCULO 3o- EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, TIENE LAS SIGUIENTES FINALIDADES:</p> <p>(REFORMADA, P.O. 13 DE AGOSTO DE 2021)</p> <p>I.- EL BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y</p>	<p>DEBE DECIR:</p> <p>ARTÍCULO 3o- EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, TIENE LAS SIGUIENTES FINALIDADES:</p> <p>(REFORMADA, P.O. 13 DE AGOSTO DE 2021)</p> <p>I.- EL BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y</p>

SOCIAL DE LA PERSONA, PARA CONTRIBUIR AL EJERCICIO PLENO DE SUS CAPACIDADES;	SOCIAL DE LA PERSONA, PARA CONTRIBUIR AL EJERCICIO PLENO DE SUS CAPACIDADES;
II.- LA PROLONGACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA VIDA HUMANA;	II.- LA PROLONGACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA VIDA HUMANA;
III.- LA PROTECCIÓN Y EL ACRECENTAMIENTO DE LOS VALORES QUE COADYUVEN A LA CREACIÓN, CONSERVACIÓN Y DISFRUTE DE CONDICIONES DE SALUD QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL;	III.- LA PROTECCIÓN Y EL ACRECENTAMIENTO DE LOS VALORES QUE COADYUVEN A LA CREACIÓN, CONSERVACIÓN Y DISFRUTE DE CONDICIONES DE SALUD QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL;
IV.- LA EXTENSIÓN DE ACTITUDES SOLIDARIAS Y RESPONSABLES DE LA POBLACIÓN EN LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LA SALUD;	IV.- LA EXTENSIÓN DE ACTITUDES SOLIDARIAS Y RESPONSABLES DE LA POBLACIÓN EN LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LA SALUD;
V.- EL DISFRUTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE SATISFAGAN EFICAZ Y OPORTUNAMENTE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN;	V.- EL DISFRUTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE SATISFAGAN EFICAZ Y OPORTUNAMENTE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN;
VI.- EL CONOCIMIENTO PARA EL ADECUADO APROVECHAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD; Y	VI.- EL CONOCIMIENTO PARA EL ADECUADO APROVECHAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD; Y
VII.- EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA PARA LA SALUD.	VII.- EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA PARA LA SALUD.
	VIII.- LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DE PROTEGER Y PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE

	<p>COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL PARA LA SALUD PÚBLICA, MEDIANTE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN Y LA REDUCCIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES, A FIN DE PREVENIR ENFERMEDADES DERIVADAS DE LA EXPOSICIÓN A AGENTES CONTAMINANTES EN EL AIRE, AGUA Y SUELO, Y GARANTIZAR EL BIENESTAR PRESENTE Y FUTURO DE LA POBLACIÓN.</p>
--	---

CONSIDERACIONES FINALES

Entendemos que la responsabilidad no solo es del estado sino también de las empresas y fábricas por lo que pensamos que el gobierno podría promover y ofrecer beneficios a las empresas que adopten tecnologías limpias y procesos ecológicos.

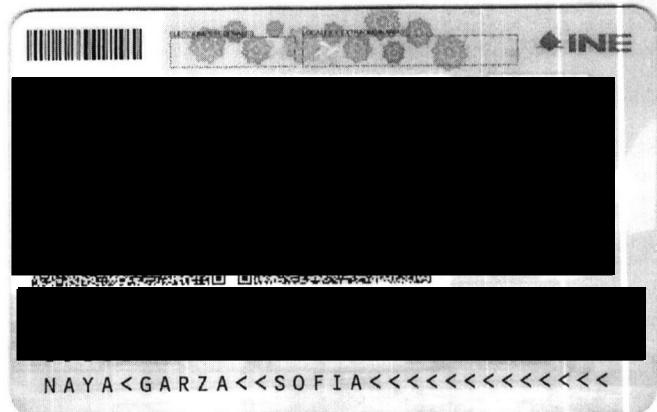
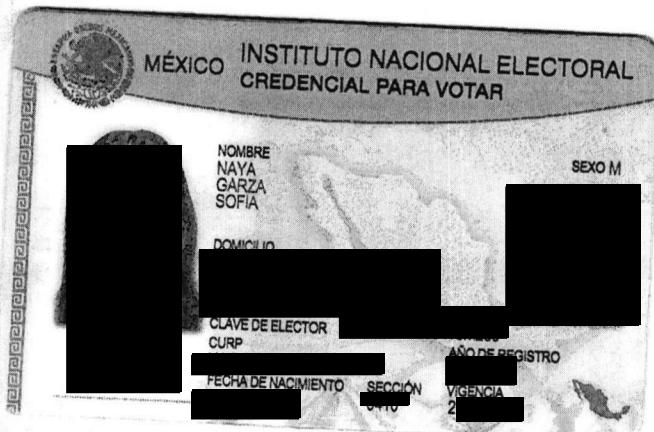
ATENTAMENTE-

C. SOFIA NAYA GARZA

C. MELISA QUINTANILLA PETROCCHI

C. LAURA PRISCILA HERNANDEZ VILLANUEVA

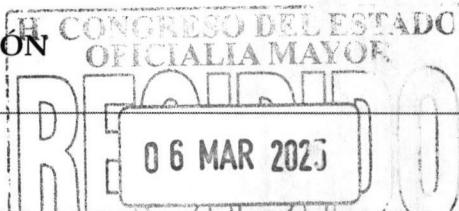






H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA

OFICIALÍA DE PARTES



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico enlace.transparencia@hcnl.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a enlace.transparencia@hcnl.gob.mx o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Febrero 2025

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo

No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle:

[REDACTED]

Núm. Ext.

Núm. Int.

[REDACTED]

Colonia:

[REDACTED]

Municipio:

[REDACTED]

Teléfono(s):

[REDACTED]

Estado:

C.P.

[REDACTED]

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico.

Si autorizo

Correo:

[REDACTED]

No autorizo

Sofía Naya Gravata

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO